

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con respuesta del pagador del Fopep. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 6 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2012-00078-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente los documentos procedentes del pagador del Consorcio Fopep por medio del cual informa que se acató la orden de levantamiento de la medida cautelar desde enero de 2013.

De otra arista, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constata que arribaron siete títulos que ascienden a la suma de \$10.234.105 con fecha de emisión del 16 de septiembre de 2021, ello, en virtud a la gestión realizada ante el banco por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad (donde inicialmente fueron consignados dichos dineros), para que quedaran a órdenes del presente proceso ejecutivo pese a que se les comunicó en reiteradas ocasiones que éste asunto se encuentra terminado por pago desde el 15 de mayo de 2015 y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de remanentes por acuerdo de las partes a través de auto del 11 de enero de 2013 (oficio No. 006 del 11 de enero de 2013- archivo 49pdf cuaderno principal).

No obstante lo anterior y aun cuando el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad es quien debía entregar los dineros a la demandada Margarita Arroyave García atendiendo que el asunto que nos atañe fue terminado con antelación al que allí les compete, éste despacho a fin de evitar dilaciones injustificadas, procede a **ORDENAR** la expedición y entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de éste proceso y que se encuentren pendientes de pago, a favor de la demandada MARGARITA ARROYAVE GARCÍA C.C. 24.573.270 así como los que se consignen con posterioridad a éste auto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
7 DE OCTUBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596856755dbbd4e63c2446dab80e6b2cf59a68333009e9822d65257424de38fe

Documento generado en 06/10/2021 12:09:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**